

Lanús, 04 de noviembre de 2021.

RESOLUCION N° 0270.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Orlando Fabián OJEDA, Legajo N° 16.600/9, han presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Liquídase, a partir del día 1° de enero del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario, (Bachiller con Orientación en Gestión y Administración), al agente Orlando Fabián OJEDA, Legajo N° 16.600/9, categoría 18, con funciones de Operador de Teletipo y Radiocomunicaciones, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Agrupamiento 4, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil.

**Artículo 2º:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por